

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

75

#### EL ÁLAMO

##### URBANISMO

Por decreto de Alcaldía, de 10 de diciembre de 2025, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de iniciativa municipal, al estar previsto en el Plan General que la gestión urbanística se llevará a cabo mediante el Sistema de Cooperación, correspondiente al ámbito de suelo urbano no consolidado con planeamiento incorporado al Plan General denominado UA-3B de este municipio, que ha sido redactado por el técnico don Eduardo Isla Torres, arquitecto técnico e ingeniero de la Edificación, con un presupuesto de contrata de 1.097.753,58 euros e informado favorablemente por la arquitecta superior municipal el pasado 5 de noviembre de 2025.

Conforme a lo establecido en el Punto c) del artículo 80.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el expediente y el proyecto estarán expuestos al público, en las dependencias del Ayuntamiento en horario de oficina, por plazo de veinte días hábiles y publicado en la página web municipal, así como notificado individualmente a los de los propietarios de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación afectada por el Proyecto de Urbanización, conforme así establecen los arts. 43.2.c).3) y 48 del RD Ley del Suelo 7/2015 y art. 108 del RGU.

Durante el plazo citado los interesados podrán examinarlos y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En El Álamo, a 17 de diciembre de 2025.—El alcalde, Alberto Cabezas Ortega.

(03/21.105/25)

